



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA  
[flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01169-00  
CUADERNO: 1. DIGITAL

En atención al estado de las diligencias y los documentos aportados, el Despacho **DISPONE:**

Frente a la solicitud que obra el radicado 581 del expediente, se le indica una vez más a la profesional que, teniendo en cuenta que los demandantes son mayores de edad, deberán indicar el laboratorio donde pretende se lleve a cabo la toma de muestras de ADN, a fin de obtener el perfil biológico con los demandados.

Lo anterior, dado que la Rama Judicial no cuenta con Laboratorios para toma de muestras, de otra parte, existe un convenio por intermedio del Instituto Colombiano de Bienestar familiar con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la toma de muestras en los procesos donde existan **menores de edad.**

No obstante, si las partes requieren que se efectúe por intermedio de Medicina Legal o cualquier otro Laboratorio, deben asumir el costo de la prueba.

Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, se fijará fecha y hora para realizar la prueba de ADN.

**NOTIFÍQUESE,**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 004

HOY: **23 de enero de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

**LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS**  
Secretaría